



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 099-2010-MPC

Cusco, 15 de diciembre de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS. El Concejo de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para mediante Ordenanzas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza 86-2010-MC, se ha conformado la Comisión Especial para la formulación del Proyecto de Ordenanza de Arbitrios Municipales;

Que, el Concejo ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, los Artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, y su determinación se sujeta a criterios de razonabilidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2011

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA ORDENANZA que establece el marco normativo de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana, para el ejercicio 2011, que consta de tres (03) Capítulos, dieciséis (16) Artículos y seis (06) Disposiciones Transitorias y Finales, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias, transitorias y finales de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701